



Presidencia de la República

Ministerio de Industria y Comercio

Decreto N° 1642

POR EL CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DE LA INTERVENCIÓN ORDENADA POR DECRETO N° 1.064 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 12 de marzo de 2009

VISTO: La presentación realizada por el Ministro de Industria y Comercio, por la cual solicita a la Presidencia de la República que disponga la prórroga de la Intervención de la Dirección General de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional de Derecho de Autor y Dirección de la Propiedad Industrial, dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, y;

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional, en su Artículo 238, Numeral 1), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la Administración General del país.

Que para la toma de decisiones que apunten al cumplimiento de los objetivos antedichos se requiere establecer una Dirección eficaz y eficiente, con la autoridad necesaria y el respaldo indispensable.

Que para tal efecto se requiere disponer de un plazo mayor para cumplir con los objetivos propios de la intervención detallados en el Decreto N° 1.064 del 12 de diciembre de 2008.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Dispóngase la prórroga de la Intervención ordenada por Decreto N° 1.064 del 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional de Derecho de Autor y Dirección de la Propiedad Industrial, dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, por el plazo de sesenta (60) días a partir del 12 de marzo de 2009.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Industria y Comercio.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

FDO.: FERNANDO LUGO MENDEZ
MARTIN HEISECKE RIVAROLA

